

Poder.

<u>POWER OF ATTORNEY</u>	<u>PODER</u>
*KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS THAT SANTA ELENA OIL & GAS CORP., a corporation organized and existing in accordance with the laws of the Republic of Panama (hereinafter the "Grantor"), shareholder of GRANTMINING S.A., hereby constitutes and appoints: Mr. RAUL ALFREDO DUBIE, Argentinean citizen, Passport N° 11462338N, to be True and lawful Attorney of the Company in its name and on its behalf to the following acts and things or any of them that is to say: 1. To act in the Republic of Ecuador as True and lawful Attorney, so he can appear as shareholder in the Shareholder's Boards of GRANTMINING S.A., a company organized and existing in accordance with the Ecuadorian law. This Power of Attorney is emitted, in order to comply with the reform of the Company Law, valid in Ecuador, May 15th 2009. AND the company hereby irrevocably ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatever the Attorneys shall do or purport to do the reason of these presents and to indemnify and deep indemnified the Attorneys against any and	POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE SANTA ELENA OIL & GAS CORP., una sociedad debidamente constituida y cuya validez exista bajo las leyes de Panamá (en adelante la "Sociedad"), accionista de la compañía GRANTMINING S.A., otorga poder a favor del Sr. RAUL ALFREDO DUBIE, de nacionalidad argentina, portador del pasaporte N° 11462338N, como Apoderado verdadero y legal de la Sociedad y en su nombre a realizar los siguientes actos y acciones o cualquiera de ellos, es decir: 1. Actuar en la República del Ecuador como Apoderado y representante, para que pueda comparecer en calidad de accionista a las juntas generales de accionistas de la compañía GRANTMINING S.A., una sociedad de nacionalidad ecuatoriana. Se emite este poder, con la finalidad de cumplir con el requisito contenido en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial del 15 de mayo de 2009. Y por el presente, la sociedad ratifica, confirma y conviene irrevocablemente en ratificar y confirmar cualquiera de las acciones que el Apoderado realice o que pretenda realizar en cuanto a este documento se refiere, así como a



all proceeding resulting here from.

This Power of Attorney shall have force and effect until October 3rd, 2011.

IN WITNESS WHEREOF the company has caused this Power of Attorney to be executed and the Common Seal of the Company to be affixed this October 3rd, 2010.

SANTA ELENA OIL & GAS CORP.

German Efromovich
Director

indemnizar y mantener indemnizado al Apoderado contra y en todos los procedimientos que resulten de ahora en adelante.

Este poder tendrá vigencia y efecto hasta el 3 de octubre de 2011.

EN FE DE LO CUAL la sociedad ejecuta y eleva este Poder al cual fija Sello Común de la Sociedad este día 3 de octubre de 2010.

SANTA ELENA OIL & GAS CORP.

German Efromovich
Director

El suscrito Licdo. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original

25 NOV 2010

Panamá

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público



[Faint, illegible text and stamp]

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Wendel E. Cruz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 25 NOV 2010 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 86/72

9 Sello/timbre 2 10 Firma Wendel E. Cruz

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

RAZON...
del...
...
...
...

25 NOV 2010

Dr. Oscar...
...